

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**ORDENANZA N° 4842**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

- Art. 1º) **DISPONESE** la ejecución de la Obra “Ampliación de la red distribuidora de agua potable a un sector de Barrio La Milka” en un todo de acuerdo a la Memoria Descriptiva, Memoria Técnica, Planos, Cómputos Métricos y Presupuestos y demás documentación técnica y administrativa que forma parte de esta Ordenanza como Anexo, por el sistema “OBRA POR ADMINISTRACION MUNICIPAL”, en un todo de acuerdo a las previsiones de la Ley Provincial de Obras Públicas N° 8614 – Art. 6º) Decreto Reglamentario N° 4758.-
- Art. 2º) El Presupuesto Oficial de la obra que se autoriza asciende a la suma de \$ 6.835,29 (PESOS SEIS MIL , OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO, CON VEINTINUEVE CENTAVOS) .-
- Art. 3º) Los propietarios o poseedores a título de dueño de los inmuebles públicos o privados por cuyo frente se ejecuten los trabajos y una vez habilitadas las redes se harán cargo de los costos que demande la conexión domiciliaria y la adecuación de las instalaciones internas de cada inmueble, conforme a las Normas administrativas y técnicas de la Administración Municipal de Obras Sanitarias, eximiéndose a los mismos del pago de aranceles por conexión domiciliaria y sellados.-
- Art. 4º) Impútase las erogaciones que demande la financiación de la ejecución de esta obra pública al Presupuesto 2.000; Partida VIII, Item 2 , Sub-Item 3 . Cabe destacar que el aporte municipal se hará efectivo a través de equipos , herramientas y mano de obra especializada y profesional de la planta permanente de la misma, mientras que la mano de obra común se obtiene del Plan Trabajar III.-
- Art. 5º) **PROTOCOLICESE** , comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los doce días del mes de setiembre del año dos mil.-